**Honorable Asamblea**

La Comisión Asuntos Frontera Sur de la LXXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6 inciso e) y f) y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral fracción IV y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. METODOLOGÍA**

La Comisión Asuntos Frontera Sur, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y urbano, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, incorpore al Estado de Tlaxcala, en el programa Regional de Desarrollo Sur- Sureste”; desarrolló, conforme al procedimiento, los trabajos que a continuación se describen:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da a constancia el trámite de inicio del procedimiento legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado “Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo”, se expone los objetivos y se hace una descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. ANTECEDENTES**

1.- En la sesión celebrada el pasado 20 de noviembre del 2018, el Diputado Rubén Terán Águila del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, presentó Proposición con “PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, INCORPORE AL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO SUR- SURESTE”.

2.- Con fecha 20 de noviembre del 2018, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición fuera turnada a la Comisión Asuntos Frontera Sur, para su análisis y dictamen correspondiente.

**III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Exhortar a la Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y urbano, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, incorpore al Estado de Tlaxcala, en el programa Regional de Desarrollo Sur- Sureste.

**IV. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es garante de un desarrollo nacional que fortalezca la independencia, impulsando el crecimiento económico al ser equitativo conduciendo al bienestar social mediante la planeación democrática, así como la facultad del ejecutivo federal para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, lo anterior se encuentra contenido en el artículo 26, que a la letra dice:

**A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será́ democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá́ las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá́ un plan nacional de desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá́ la intervención que señale la ley.

**B.** El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará́ a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá́ una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá́ como Presidente de esta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la Republica con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá́ las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno solo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Titulo Cuarto de esta Constitución.

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será́ utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para

determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así́ como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá́ multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

**C.** El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será́ un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así́ como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá́ las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará́ integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así́ como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá́ ser objetado por el Presidente de la Republica en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será́ elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará́ en su encargo cinco años, podrá́ ser reelecto por una sola vez y solo podrá́ ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Ahora bien, es preciso señalar que el artículo 26 tiene como principal objetivo sustentar la integración del plan nacional de desarrollo, para contribuir en el fortalecimiento nacional en los diferentes rubros, por eso, es necesario que dentro de cada proyecto establecido se tenga una planeación adecuada con lineamientos estrictos que formen parte de un conjunto para el desarrollo regional.

Los equilibrios regionales del desarrollo nacional fueron abordados por los gobiernos en turno en México desde los años cuarenta, mediante políticas especiales de atención a regiones específicas, basadas en distintos conceptos e instrumentos, en particular el aprovechamiento de cuencas hidrológicas.

Con el fin de optimar los recursos financieros, institucionales y humanos en materia de conocimiento de la biodiversidad en México, la Connubio ha impulsado un programa de identificación de regiones prioritarias para la biodiversidad, considerando los ámbitos terrestre (regiones terrestres prioritarias), marino (regiones prioritarias marinas) y acuático epicontinental (regiones hidrológicas prioritarias), para los cuales, mediante sendos talleres de especialistas, se definieron las áreas de mayor relevancia en cuanto a la riqueza de especies, presencia de organismos endémicos y áreas con un mayor nivel de integridad ecológica, así como aquéllas con mayores posibilidades de conservación en función a aspectos sociales, económicos y ecológicos. Con este marco de planeación regional, se espera orientar los esfuerzos de investigación que optimicen el conocimiento de la biodiversidad en México.

**SEGUNDA**

En el ambiente intelectual latinoamericano de los años setenta, durante el gobierno del presidente Luis Echeverría Álvarez, desde la Secretaria de la Presidencia y con el respaldo del Proyecto Desarrollo Regional y Urbano de México (PDRUM), se buscó́ sentar las bases de esta nueva política regional. Así́, en 1974 se creó́, en el seno de la Secretaria de la Presidencia, la Dirección General de Desarrollo Regional, con el propósito de impulsar esta nueva forma de planeación en el país. En ese sexenio se crearon en todas las entidades federativas los Comités Promotores de Desarrollo (Coroides), más

adelante conocidos como Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo (Copadles), y se inició́ la formulación sistemática de planes estatales de desarrollo. De igual forma se adoptó́ por primera vez una regionalización interestatal para efectos de planeación de desarrollo con enfoque regional.

El PDRUM formuló una estrategia regional de desarrollo, que derivaba en lineamientos de coordinación territorial de diversas políticas sectoriales federales, en particular, la industrial, urbana, de transportes, agropecuaria y forestal***iii***. También formuló una pro- puesta de institucionalización de la política regional de desarrollo que, a 30 años de distancia, aún resulta vigente en su concepción general.

**L**a planeación ha sido reconocida como un medio necesario para orientar un proceso de desarrollo nacional que fortalezca la independencia, que impulse un crecimiento económico que, al ser equitativo, conduzca al bienestar social. Mediante la planeación se logrará también que el crecimiento económico sea estable y sostenido a través del tiempo.

La planeación es una acción deliberada y racionalizadora del Estado y de sus organizaciones sociales, para superar los obstáculos estructurales que frenan o distorsionan el desarrollo nacional. La experiencia histórica reciente ha demostrado que el libre juego de las fuerzas del mercado no sólo no ha superado esos obstáculos, sino al contrario, los ha agravado en los últimos años.

Una inadecuada relación entre el ahorro y la inversión productiva; una creciente dependencia financiera y tecnológica de nuestro país; una cada vez mayor desarticulación nacional de la industria y de la agricultura; una gran concentración del ingreso y de la riqueza en un pequeño grupo social; muy desigual distribución espacial del desarrollo que ha producido una gran polarización regional; son algunos de los más significativos problemas estructurales que al libre juego de las fuerzas del mercado no resuelve ni resolverá y que sólo mediante un esfuerzo racionalizador que se plasme en un sistema nacional de planeación con verdadero carácter democrático, podrán ser superados.

En México, los procesos de urbanización de las últimas décadas se han manifestado en una enorme diferenciación socio espacial que dificulta la integración de espacios a distintos niveles. La dinámica de aislamiento y dispersiones, uno de los retos más desafiantes no solo de la planeación demográfica, sino también del desarrollo social y regional del país.

Enfrentarse a estos desafíos requiere de la acción conjunta de diversos actores, pero bajo una visión estratégica que articule el desarrollo de las grandes urbes con las medianas y pequeñas, y reconozca el vínculo cultural, político, económico y ambiental entre ellas. La instrumentación de una herramienta que soporte la visión territorial y permita orientar en este sentido el desarrollo de nuestro país es la motivación y tema de la presente publicación.

El enfoque territorial además de ser eje central de la política de población, es fundamental para el diseño, implementación y evaluación de la política pública. Permite el fortalecimiento de las relaciones entre los actores del territorio, favorece la apropiación con- lectiva de experiencias y opiniones además de ser el preámbulo del establecimiento de consensos y la construcción de espacios políticos que son base del desarrollo en general. Además, nos brinda la enorme ventaja de analizar y proyectar de manera más eficiente y transparente la planificación y uso de recursos de la inversión pública y de los esfuerzos institucionales a la hora de proveer bienes públicos.

La Regionalización Funcional de México, busca ser la base de las acciones en favor de la reducción de la desigualdad, del impulso a las regiones rezagadas, del aumento y acceso a oportunidades y el impulso al crecimiento económico, la productividad y el empleo. La presentación del proceso teórico metodológico de su elaboración es el primer paso para consolidar la colaboración de gobiernos, sociedad, academia e iniciativa privada.

**TERCERA.**

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 41, mandata a la SEDATU a impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

La regionalización funcional de México reconoce la interdependencia entre un mundo rural y urbano, reforzando su vínculo a partir de la promoción de políticas públicas elaboradas a la medida, descentralizada, participativa, intersectorial y multinivel de acuerdo a la diversidad regional.

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, incorpore al Estado de Tlaxcala, en el programa Regional de Desarrollo Sur- Sureste presentada por el Diputado Rubén Terán Águila el 13 de noviembre del 2018.

**SEGUNDO. -** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho